

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/01/2020.- INTERPUESTO POR LOS C.C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DORA ELIA ALONSO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUÍZ, JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ Y JOSÉ LUIS LOREDO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONAS DENUNCIADAS, EN CONTRA DE:** “el acuerdo de fecha 18 de marzo del año 2020, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que se admite a trámite la denuncia presentada en nuestra contra por la C. PALOMA BRAVO GARCÍA, por los actos que atribuye a los suscritos y que a su juicio constituyen violencia política, contenido en los oficios números CEEPC/SE/299/2020, CEEPC/SE/300/2020, CEEPC/SE/301/2020, CEEPC/SE/302/2020, y CEEPC/SE/304/2020”, así como de “La notificación y emplazamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario número PSO-013/2019 Y ACUMULADOS, que se practicó mediante los oficios número CEEPC/SE/299/2020, CEEPC/SE/300/2020, CEEPC/SE/301/2020, CEEPC/SE/302/2020 y CEEPC/SE/304/2020, que contienen el acuerdo de 18 de marzo del año 2020, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y notificado por el Notificador del Órgano demandado, los días 10, 11 y 12 de junio de 2020” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de febrero de 2021, dos mil veintiuno.

*Vista la razón de cuenta visible en la hoja 350 del presente expediente, téngase por recibido a las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del día 09 nueve de febrero de 2021, dos mil veintiuno, un escrito sin anexos, suscrito por la C. Paloma Bravo García, en el que solicita: se le expidan a su costa copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio, para que sean anexadas al expediente TESLP/RR/05/2021.*

*Visto lo solicitado por la promovente, expídasele a su costa copias fotostáticas certificadas del presente juicio y anéxense las mismas al expediente TESLP/RR/05/2021, como lo solicita.*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 8 Constitucional, y 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Electoral, como lo estipula el artículo 3, de esta última legislación.*

*Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.*

*Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, licenciada Gabriela López Domínguez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.